Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N°11.300.-

Monte Patria, 17 de Julio de 2018.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social Nº 560 de fecha 17 de julio de 2018, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

1.- AUTORIZA, A la Sra. **TERESA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ DÍAZ,** Cédula de identidad [redacted] domicilio [redacted], comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de $25.000.- (veinte mil pesos) mensuales, apoyo económico a la referida para la compra de medicamento Aprovasc que requiere.

2.- PÁGUESE, los días 05 de cada mes, la ayuda social correspondiente por la cantidad de $25.000.- (veinticinco mil pesos) mensuales desde el mes de julio hasta el mes de diciembre del año 2018 a doña Teresa del Rosario Rodríguez Díaz.

3.- IMPÚTESE, el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.001 Ayudas por "Medicamentos", área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE (S) CHILE

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

CVOE /CUB/bgg
- **Dirección de Administración y Finanzas**
- **Secretaría Municipal (Of. de Partes)**
- **Archivo Social**